Informe de Evaluación de Ofertas Nº 20/2020

00000074
00000004

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de setiembre del año 2020, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución N° 058/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE" CD Nº 10/2020.***

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 381.727 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***NUCLEO S.A., TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A., AMX PARAGUAY S.A., NETVISION S.A.,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o e mail.

El sistema de adjudicación es por Total

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 28 de agosto de 2020, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura N° 20/2020, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA incluido) Monto máximo 15.000.000 Monto mínimo 7.500.000
1) TELECEL S.A.	510.000

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se ha dejado ninguna observación.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60, 61, 62, y 63 del Decreto N° 2992/19, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 63 del decreto 2992/19, que la firma ***TELECEL S.A.***, cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

***4.* Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas:**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.63 del Decreto N° 2992/19, se analiza la oferta correspondiente a ***TELECEL S.A.,*** considerando que es el único oferente el cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Por Nota CEO N° 30/2020 de fecha 18/09/2020, se ha solicitado a la empresa ***TELECEL S.A,*** la presentación de las siguientes documentaciones; Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente, Copia de los balances de los últimos tres años 2016, 2017 y 2018. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la empresa. Deberán ir acompañados con la copia del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente, planilla de ratios de liquidez de los años 2016-2017-2018 firmado por el contador y Representante Legal, presentación de facturas de ventas

Informe de Evaluación de Ofertas N° 20/2020 00000075

y/o recepciones finales en concepto de Servicio de Telefonía correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019; por montos iguales o superiores al 50% del monto total de su oferta y Patente comercial vigente.

En fecha 21/09/2020 la empresa ***TELECEL S.A.,*** presentó las documentaciones solicitadas.

Por expediente Mesa de Entrada Institucional (MEI) N° 24/268/2020 de fecha 04/09/2020 y Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas N° 31/2020 de fecha 04/09/2020, dirigido a la Secretaría Privada de la Presidencia del SENAVE, se ha solicitado el análisis de las Especificaciones técnicas del llamado.

Por Providencia N° 12/2020 de la Secretaría Privada de la Presidencia del SENAVE de fecha 14/09/2020, se ha informado que se realizó el análisis de las especificaciones técnicas, concluyéndose que la firma TELECEL S.A., cumple con lo solicitado

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha verificado que se ajusta al rango de porcentajes del precio referencial establecido por la convocante, de conformidad al Dictamen N° 021/2020 de la Dirección de Contrataciones.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***TELECEL S.A.***, cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Capacidad Financiera:

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2016/17/18

INDICADORES	***PARAMETROS DE REFERENCIA***	
	TELECEL S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,68*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,79*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio	*3,98*	*No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de las Empresas Participantes. Por tanto, se puede concluir que la firma ***TELECEL S.A.,*** cumple con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP N° 849/15

Con relación a la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Expediente de Mesa de Entrada Institucional MEI N° 26/268/2020 de fecha 16/09/2020 y Nota CEO N° 29/2020 de fecha 16/09/2020, sobre los Señores*:* ***Ángel Auad Cattebeke con C.I. N° 146.496, Ludovico Alexis Zacharzewski con C.I. N° 4.595.268, Rita Asuncena Giménez Hellman con C.I. N° 1.096.022 y Emanuel Sierna Calvo con C.I. N° 1.176.215*** *de la firma* ***TELECEL S.A.E.,*** *a fin de verificar en los legajos de la Dirección, así como en el SINARH.*

Por informe SINARH N° 09/2020 de fecha 17/09/2020, del Dpto. Administrativo del Personal y Nota N° 554/2020 de fecha 17/09/2020 de la Dirección de Gestión de Personas, han respondido y se observa lo siguiente:

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 20/2020

- *Ángel Auad Cattebeke con C.I. N° 146.496, Año: 2.012/2.014; Entidad: Congreso Nacional; Descrip. Cargo: Asesor; Periodo: 01/08/2012 al 30/06/2014.*

En ese sentido, se observa que los mismos no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

7. Recomendación: -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa **CD Nº 10/2020** ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, se constata que la firma ***TELECEL S.A.,*** califica para el presente llamado.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19; tomando en cuenta la Resolución DNCP N° 3416/14, y la modificación del Art. 1° de la Resolución N° 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la firma ***TELECEL S.A.,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación, experiencia y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR, el llamado a** ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE" CD N° 10/2020 ID 381.727***, a la siguiente firma:

****TELECEL S.A por el monto total máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido., y el monto total mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluido.***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 30/09/202020, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abog. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jessica Magali Bower
Representante
Dirección Gral. De Administración y Finanzas

Yami Jiménez
Representante
Secretaria Privada Presidencia

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

00000007

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE" ***CD N° 10/2020***

	TELECEL S.A.
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **	Cumple
Patente municipal vigente. **	Cumple
V Otros documentos.	
Demostración de experiencia en Servicio de Telefonía con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en el periodo 2017,2018 y 2019.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **	No presenta
Copia de los balances de los ultimos tres años: 2016, 2017 y 2018. Los mismos deberán estár firmados por el contador y representante legal de la empresa. Deberán ir acompañados con la copia del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente.	Cumple
Planilla de ratios de los años 2016-2017-2018 firmados por el Contador y el Representante Legal.	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social **	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" -CGR.**	A. I.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS								
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS								
CD N° 10/2020 "TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"ID 381.727								
OFERENTE							TELECEL S.A.	
Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de telefonia movil	unidad	evento	1	GS. 7.500.000	GS. 15.000.000	GS. 510.000.-	GS. 510.000
							TOTAL	GS. 510.000

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS								
CUADRO DE ADJUDICACIÓN								
CD N° 10/2020 "TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"ID 381.727								
OFERENTE							TELECEL S.A.	
Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de telefonia movil	unidad	evento	1	GS. 7.500.000	GS. 15.000.000	GS. 510.000.-	GS. 510.000
							TOTAL	GS. 510.000